



0042 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 24 AGO 2016

VISTO, el expediente N° 1863/16 de fecha 11 de Julio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 79/16 cuyo objeto es la "Compra de Cámara Web, Tablet, Fuente y Placa Microcontrolador para el CICyT" conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "Uniser SA"; "Rio Informática SA", "Castro Carlos Esteban" y "Servicios Globales de Informática SA";

Que, de las consideraciones técnicas formuladas por el área requirente, correspondería desestimar los renglones 1 y 2 de la oferta presentada por la firma Servicios Globales de Informática SA, en ambos casos por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 79/16, en los renglones 1, 2 y 3 a la firma Rio Informática SA (N° CUIT 30-70781324-1), por un monto total de \$9.350,00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta pesos), y en el renglón 4 a la firma Servicios Globales de Informática SA (CUIT N° 30-70773845-2) por un importe total de \$2.428,00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho pesos), por resultar las ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 00387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:



10042 / 16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 79/16 cuyo objeto es la "Compra de Cámara Web, Tablet, Fuente y Placa Microcontrolador para el CICyT", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 79/16, en los renglones 1, 2 y 3 a la firma Rio Informática SA (N° CUIT 30-70781324-1), por un monto total de \$9.350,00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta pesos).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 79/16, en el renglón 4 a la firma Servicios Globales de Informática SA (CUIT N° 30-70773845-2) por un importe total de \$2.428,00 (Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho pesos).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-10 Partidas Presupuestarias

	16.05.01.00.00.01.2.0.0.0.1.21.3.5	y
16.05.01.00.00.01.4.3.0.0.1.22.3.5.		

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS